

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.  
Demandado: EDUVIN MORENO CALDUCHE  
Radicado: 2021-00009-00  
Decisión: **ORDENA EMPLAZAR**

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena el emplazamiento al demandado **EDUVIN MORENO CALDUCHE** identificada con la C.C.Nº 5.896.620, en la forma establecida en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806, Artículo 10, del 4 de junio de 2020, para que dentro del término de quince (15) días comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en este asunto. En caso de no comparecer, se le nombrará curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Para notificación mediante emplazamiento, se realizará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

**Por secretaria, hagase el respetivo emplezamiento y registro.**

NOTIFÍQUESE.



ALEJANDRO OSPINA RIOS  
Juez

\*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.